ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.1.1)

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA, es una institución prestadora de servicios de salud adscrita al municipio de Galapa (Atlántico), creada mediante acuerdo del Concejo Municipal, clasificadas en el nivel primario, en la nueva tipología descrita en el nuevo Documento de Red como CAPA 2 Y CAPH 2, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Galapa y de sus municipios vecinos. Para cumplir con su objeto misional, el cual está orienta la población de nuestra área do especialmente hacia la prestación de servicios de salud de baja complejidad, en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, diagnostico y tratamiento integral de patologías que afecten la población de nuestra área influenciada basadas en los principios de calidad, eficiencia, equidad y compromiso social.

Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA requiere contratar personal que preste sus servicios como LIDER ASISTENCIAL, En la E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA, debido a que dentro de la planta de personal de la E.S.E. no se cuenta con los funcionarios suficientes para que desarrollen las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la esta entidad.

2. ANALISIS DE LA NECESIDAD

En virtud de lo antes expuesto la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA contratará con una persona calificada con el siguiente perfil: Título Técnico o Tecnólogo en cualquier área, tener manejo de herramientas ofimáticas (Word, Excel y Power Point), manejo de archivo, experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar y/o similares., acudiendo al mecanismo de la Contratación por Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, para el cumplimiento de sus fines.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	255
Valor:	$ 15.000.000
Fecha:	02/01/2025

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO LIDER EN LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERAL: 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. **2)** Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se

requieran. **3)** Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **4)** Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. **5)** Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad del trabajo, que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo. Obligándose además a mantener limpias el área de trabajo y buen aseo personal. **6)** Utilizar los elementos y dotaciones que el contratante le suministre exclusivamente para la realización de su actividad, de acuerdo a los riesgos e identificación de peligros conforme a sus actividades a desempeñar. **7)** Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales**. 8)** Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato**. 9)** Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. **10)** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, Junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago **ESPECIFICAS:** Realizará de manera idónea el objeto de su contrato cumpliendo con las siguientes Actividades: A A) Verificación de la Operatividad y Mantenimiento de los Procesos Institucionales, para un adecuado funcionamiento del Sistema de Garantía de la Calidad definidos por la Normatividad Vigente. B). Contribuir con el Mejoramiento de los Procesos de la institución mediante la asesoría externa en los procesos del Sistema de Garantía de la Calidad. C). Asesorar, recomendar, sobre los procesos, procedimientos y acciones que soporten desde la planificación y consolidación del Sistema integral de Calidad de la Institución. D) Identificar las No conformidades y/o hallazgos mediante la evaluación de los estándares de habilitación del servicio y condiciones indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables a cualquier prestador de servicios de salud.

4.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

- Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.
- Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto.
- Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:

El potencial contratista de apoyo a la gestión deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de cedula ciudadanía

- Registro único tributario de la DIAN (RUT)
- Formato único de hoja vida (SIGEP)
- Declaración juramentada de bienes y rentas del año suscrito
- Certificados de estudios o copia de diplomas de acuerdo con el perfil requerido y su acta de grado.
- Certificados de experiencia y/o copias de contratos
- Fotocopia de Tarjeta/Matricula Profesional (Si aplica)
- Certificado de vigencia de tarjeta/matricula profesional (Si aplica)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios como profesional (Si aplica)
- Certificado del registro nacional de contadores (solo para contadores)
- Certificado del consejo profesional de ingeniería (solo para ingenieros)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado de afiliación en los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión)
- Evaluación médica de ingreso-examen pre-ocupacional.
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional. (Si Aplica)
- Resolución o inscripción departamental (Si aplica)
- Servicio social obligatorio (Si aplica)
- Verificación de título (Si aplica)
- RETHUS y/o identificación única de talento humano de salud (Si aplica)
- Certificación de formación para el manejo de enfermedades de interés en salud pública. (Si aplica)
- Certificación de formación en atención a víctimas de violencia sexual, expedida por la entidad departamental o distrital de salud según normatividad vigente (Si aplica)
- Certificado de formación en atención de protección especifica y detección temprana IAMI – AIEPI según lineamiento y normatividad vigente. (Si aplica)
- AIEPI CLINICO (Si aplica)
- AIEPI COMUNITARIO (Si aplica)
- Soporte vital avanzado (Si aplica)
- Certificado de maternidad segura (Si aplica)
- Certificado de formación en atención de programas de protección especifica y detección temprana: SALUD ORAL (Si aplica)
- Regente en farmacia (Si aplica)
- Las auxiliares de enfermería y de salud pública (si es el caso), deben contar con el certificado de formación para administrar inmunobiológicos del SENA, según delegación y normatividad vigente o con certificado de formación en administración de inmunobiológicos según lineamientos y normatividad vigente.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

6.1. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA:

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, el valor, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es la de CONTRATACION DIRECTA, a través de un contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, es decir sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

6.2. PLAZO DE EJECUCION:

Los servicios contratados se ejecutarán hasta 31 de marzo del 2025

6.3. **LUGAR:**

El servicio se ejecutará en las instalaciones de ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA

6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la realización de las actividades descritas anteriormente, la ESE cuenta con un presupuesto de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)**

6.5. FORMA DE PAGO

Pago se LA ESE realizara tres pagos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) con corte mensual, atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista

6.6. SUPERVISION

La vigilancia de la ejecución del presente contrato estará a cargo del **GERENTE** o quien haga sus funciones.

6.7. GARANTIAS:

De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.:. ($0)

7. LIQUIDACION

Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Elaborado en el municipio de Galapa el día 04 de noviembre del 2025.

JUAN ESTEBAN SANCHEZ PAEZ
Gerente.